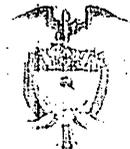


República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2013-00179  
DEMANDANTE: NELIDA CEDIEL VILLAMIL  
DEMANDADO: JOSÉ EUSEBIO GÓMEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que el señor MIGUEL ALBEIRO PEÑA VELÁSQUEZ no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, se procede a RELEVAR del cargo de secuestre y en su reemplazo se designa a EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER a quien se le comunicará la designación y se le dará posesión. Adviértase que cuenta con el término de diez (10) días para aceptar el cargo y comparezca a tomar posesión. Envíese comunicado por cualquier medio digital. Dejar constancia en el proceso.

Una vez la auxiliar nombrada tome posesión del cargo, regresen las presentes diligencias a Despacho a fin de señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de entrega de los bienes que se encuentran cautelados a la nueva secuestre, con la colaboración de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez

B.C.S.C.